

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE SOCIAL Y DEPENDENCIAS DE DEMA-AGENCIA FORAL DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO

FORMA DE ADJUDICACIÓN:	Procedimiento abierto SIMPLIFICADO
OBJETO DEL CONTRATO:	Servicio de limpieza de la sede social y dependencias de DEMA-Agencia Foral de Empleo y Emprendimiento
VALOR ESTIMADO DEL SERVICIO:	38.000 € (más IVA)
PRECIO CONSUMIBLES:	Precio por unidad. Se facturará según consumo.
PLAZO DE ADJUDICACIÓN:	24 MESES
INICIO DEL CONTRATO:	01/01/2021
FIN DEL CONTRATO:	31/12/2022
PRÓRROGA ANUAL:	SI.
Nº DE PRÓRROGAS:	2
IMPORTE DE CADA PRÓRROGA:	19.000 €

1.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la LCSP, el contrato tiene por objeto la prestación del servicio de “limpieza de la sede social y dependencias de DEMA-Agencia Foral de Empleo y Emprendimiento (en adelante DEMA)”, sita en Barakaldo, Edificio Elkartegi, calle Fanderia, 2.

El contrato que se derive de la resolución del presente Pliego tendrá como objeto la contratación del servicio de limpieza de la sede social y dependencias de DEMA.

El ámbito de aplicación del presente contrato, está constituido por las siguientes instalaciones donde DEMA realiza su actividad empresarial:

- **Módulo 104 del Edificio Elkartegi Barakaldo que cuenta con una superficie de 732 m²** : espacio que se distribuye en 40 puestos de trabajo (mesa individual, equipo informático, teléfono), estanterías, 5 salas polivalentes, 2 baños de hombres, 2 baños de mujeres, cocina y archivo.
- **Módulo 103 del Edificio Elkartegi Barakaldo con una superficie de 87,5 m²** : espacio consistente en aula polivalente con mobiliario de sillas, mesas y estanterías.

2.- DESCRIPCIÓN, PERIODICIDAD Y HORARIO DE LAS OPERACIONES A REALIZAR

2.1. ACTIVIDADES DE LIMPIEZA

A continuación se describen las actividades de limpieza así como la periodicidad con la que se deben llevar a cabo en el módulo 104 del Edificio Elkartegi Barakaldo con una superficie de 732 m² :

DIARIAMENTE se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- Barrido y fregado de suelo.
- Aspirado de moquetas (con aspirador perteneciente a Empresa de Limpieza).
- Desempolvado y limpieza a fondo del mobiliario.
- Limpieza de aparatos informáticos.
- Vaciado de papeleras.
- Limpieza y desinfección de lavabos y WC.
- Limpieza de superficies de COCINA: mesa, encimeras, pozo.
- Limpieza de microondas.
- Reposición de consumibles.
- Recogida de residuos y depósito en su punto de recogida.

SEMANALMENTE se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- Limpieza de metales: pomos, manillas de puertas y elementos de análoga naturaleza.

QUINCENALMENTE se llevará a cabo:

- El riego de las plantas distribuidas por las instalaciones (10 jardineras).
- Limpieza en profundidad de mobiliario de cocina: mesa, encimera, interior y exterior de nevera, microondas y muebles de cocina.

BIMESTRALMENTE se realizará la limpieza de la totalidad de los cristales interiores y exteriores de las ventanas. A estos efectos se establece la exigencia de llevar a cabo esta actividad la última semana de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Cada vez que se realice esta limpieza, la empresa adjudicataria deberá entregar parte de trabajo a la persona de DEMA que se designe a tal efecto en el contrato, quien firmará y sellará dicho parte en señal de conformidad,

ANUALMENTE se procederá a la limpieza de moqueta con champú y máquina rotativa, así como el pulido y abrillantado de suelo con máquina específica.

A continuación se describen las actividades de limpieza así como la periodicidad con la que se deben llevar a cabo en el módulo 103 del Edificio Elkartegi Barakaldo con una superficie de 87,5 m²:

SEMANALMENTE se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- Barrido y fregado de suelo.
- Desempolvado y limpieza a fondo del mobiliario.
- Limpieza de aparatos informáticos.
- Vaciado de papeleras y ceniceros.

Las frecuencias podrán ser cambiadas en atención a las necesidades y el funcionamiento de las diferentes dependencias.

Dentro del precio de este servicio de limpieza se incluirá el suministro de los productos, maquinarias y enseres necesarios para llevar a cabo dicha limpieza.

2.2.- SUMINISTRO DE CONSUMIBLES

La empresa adjudicataria suministrará los siguientes consumibles:

- Papel higiénico industrial
- Bobina secamanos.
- Gel de manos para dispensador.
- Bolsas de basura tamaño papelera. (25 l.)
- Bolsas de basura tamaño cubo. (50 l.)
- Líquido hidroalcohólico.
- Tissues.

Los precios de estos consumibles serán independientes del precio del servicio de limpieza y se facturarán según consumo.

La persona contratada deberá realizar a la empresa adjudicataria tanto el pedido de los productos de limpieza necesarios para llevar a cabo todas las tareas como los consumibles. El pedido se realizará con la suficiente antelación y para que en todo caso, siempre exista un stock razonable.

Los productos de limpieza utilizados deberán ser altamente biodegradables y exentos de sustancias peligrosas para la salud de las personas y para el mantenimiento y la conservación del inmueble, y de las máquinas, mobiliario y enseres.

Por razón de COVID-19, los productos de limpieza tanto del suelo como los que se empleen para el resto de mobiliario deberán ser desinfectantes.

Todas las acciones de limpieza descritas en este apartado se realizarán de Lunes a Viernes – 4 h/día – 20 h/semana, en horario de 17:00 a 21:00 no festivo. En aras de conocer el calendario laboral y horario del personal de DEMA, se entregará un ejemplar del mismo a la empresa adjudicataria a principios de año.

3.- PLAZO DE ADJUDICACIÓN

El plazo de adjudicación será de 24 meses comenzando el 1 de enero de 2021 y finalizando el 31/12/2022.

Una vez finalizado el plazo, se prevén 2 prórrogas de 12 meses de duración cada una, que en todo caso dependerán de la voluntad de DEMA. Por ello, con dos meses de antelación a finalización del contrato o de su prórroga, el órgano de contratación acordará la procedencia o no de la prórroga, que en cualquier caso será obligatoria para la empresa adjudicataria, tal y como establece el art. 29.2 de LCSP.

4.- VALOR ESTIMADO DEL SERVICIO

La adjudicación a la oferta que mejor relación calidad precio se llevará a cabo teniendo en cuenta los siguientes extremos:

4.1.- VALOR ESTIMADO ACTIVIDADES DE LIMPIEZA

El precio máximo que incluirá todos los servicios especificados en el punto 2.1 no superará en ningún caso los **TREINTA Y OCHO MIL EUROS (38.000.-€), más IVA** para los 24 primeros meses.

El precio por cada prórroga anual que en su caso se lleve a cabo, tendrá un precio igual al de la primera anualidad. **(19.000.- €)**.

Este valor estimado incluye el servicio de limpieza y los productos, maquinarias y enseres necesarios para llevar a cabo dicha limpieza

4.2.- PRECIO SUMINISTRO CONSUMIBLES

Se realizará comparativa de los consumibles indicados en el punto 2.2.

Revisión de precios: cada año, se revisará el precio del **contrato, subiendo el IPC interanual, que será aplicable desde el 1 de enero de cada año.**

En el caso de existir una revisión de salarios del Convenio colectivo sectorial superior al IPC aplicable a trabajador/a, será de aplicación.

Forma de pago: Se facturará mensualmente una veinticuatroava parte del precio, más el 21% de IVA. Mensualmente, se facturarán (en factura independiente) los consumibles suministrados.

El pago se realizará en un plazo máximo de treinta (30) días desde la recepción de la factura.

Modificaciones o suspensiones del servicio y consecuente modificación de los importes adjudicados: Las reducciones o incrementos de servicios que se acuerden darán lugar a la disminución o aumento proporcional del precio del servicio. En el caso de que Dema, por circunstancias sobrevenidas, tuviera que suspender, temporal o definitivamente la realización del servicio, lo pondrá en conocimiento de la adjudicataria, modificándose proporcionalmente el precio del servicio. Tales supuestos no generarán en la adjudicataria derecho alguno de reclamación de daños y/o perjuicios.

5.- REQUISITOS MÍNIMOS DE CAPACIDAD Y DE SOLVENCIA:

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, **acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional** y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Los requisitos mínimos de solvencia que deberán reunir las empresas solicitantes serán los que se señalan a continuación. **DEMA solicitará documentación acreditativa de la solvencia únicamente a la empresa que resulte adjudicataria.**

5.1.- SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA:

Acreditar la suficiente solvencia económico-financiera que garantice la fiabilidad de la empresa adjudicataria. Los requisitos serán los siguientes y **se acreditarán a través de ANEXO I:**

- Declaración relativa a la cifra de negocios global de los últimos dos ejercicios según las Cuentas Anuales que supere una cifra anual de negocio de 100.000 €.
- Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil profesional con importe asegurado mínimo de 600.000 €.
- Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social.

5.2.- SOLVENCIA TÉCNICA-PROFESIONAL:

Acreditar suficientes conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, así como suficiente capacidad organizativa para acometer el servicio descrito en el punto 2. Los requisitos serán los siguientes y **se acreditarán a través del ANEXO II:**

- **Relación de trabajos anteriores:** experiencia en limpieza de oficinas o instalaciones similares durante al menos 2 años y con un mínimo de facturación anual de 40.000 €.
- **Relación de recursos materiales y humanos** que disponga para la realización del servicio

6.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE

Los **criterios** que DEMA tendrá en cuenta para tomar la decisión de la adjudicación del contrato serán los siguientes:

a) Oferta económica (90 puntos). Se llevará la mayor puntuación la propuesta que desde el punto de vista económico resulte más ventajosa. Se seguirá la siguiente fórmula, aplicada en dos partes:

- El precio de la oferta por el servicio de limpieza (punto 2.1): 85 puntos

$\text{Puntuación oferta presentada} = (\text{Valor de la oferta más ventajosa} \div \text{Valor oferta presentada}) \times 85$

- El precio del sumatorio de los consumibles pedidos (punto 2.2): 5 puntos

$\text{Puntuación oferta presentada} = (\text{Valor de la oferta más ventajosa} \div \text{Valor oferta presentada}) \times 5$
--

b) Número de personas contratadas en plantilla (5 puntos). Se otorgarán las siguientes puntuaciones:

- Plantilla de 1 a 10 personas: 1 punto.
- Plantilla de 11 a 50 personas: 3 puntos.
- Plantilla de más de 50 personas: 5 puntos.

c) **Años de experiencia en servicios de limpieza de oficinas (5 puntos).** Se otorgarán las siguientes puntuaciones:

- De 2 a 5 años de experiencia: 1 punto.
- De 5 a 10 años de experiencia: 3 puntos.
- Más de 10 años de experiencia: 5 puntos.

7.- PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Para participar en el procedimiento de adjudicación se deberán presentar los siguientes sobres con la documentación que se dirá:

SOBRE A: en el que figurará la inscripción: **“ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LA EMPRESA”**

En el sobre se indicará la denominación de la empresa, CIF, nombre y apellidos de quien firme la solicitud de participación y el carácter con que lo hace, debiendo estar el sobre firmado y cerrado.

Este sobre A contendrá las declaraciones responsables siguiendo los Anexos I y II debidamente cumplimentados y firmados.

SOBRE B: en el que figurará la inscripción: **“PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE SOCIAL Y DEPENDENCIAS DE DEMA-AGENCIA FORAL DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO”**

En el sobre se indicará la denominación de la empresa, CIF, nombre y apellidos de quien firme la solicitud de participación y el carácter con que lo hace, debiendo estar el sobre también firmado y cerrado.

Este sobre B contendrá la siguiente documentación:

- **La oferta técnica**, consistente en una memoria explicativa de los servicios y suministros a prestar según lo especificado en el punto 2 de este pliego, detallando el método de trabajo y la organización de las tareas, los productos y utillaje que utiliza y los recursos personales, materiales y organizativos que propone la empresa para la eficiente prestación de los servicios. También incorporará una explicación de la estructura de personal con que cuenta la empresa en su conjunto y de la experiencia acumulada en trabajos de limpieza de oficinas.
- **La oferta económica**, que incluirá el precio propuesto (IVA excluido) para el servicio de limpieza recogido en el punto 2.1 de este pliego, con el desglose presupuestario de los costes laborales, costes estructurales y otros costes. Incluirá de forma diferenciada el precio propuesto para el suministro de cada consumible que se exige en el punto 2.2 de este pliego, indicando el precio (IVA excluido) por litro en los líquidos, por metro en los rollos y por unidad en las bolsas, tisúes, etc. que posibilite la comparativa de ofertas. Deberá ajustarse al modelo recogido en el Anexo IV, y presentarse debidamente firmado.

- **Declaración responsable de la estructura de personal y de los años de experiencia en servicios de limpieza de oficinas.** Se rellenará siguiendo el Anexo III. El objeto de esta declaración responsable es poder valorar los criterios de valoración cuantificables automáticamente b) y c) recogidos en el punto 6 de estos pliegos.

Las proposiciones que no se ajusten al modelo de proposición establecido y a estas indicaciones, podrán ser rechazadas.

8.- TRIBUNAL DE CONTRATACIÓN

DEMA creará un tribunal de contratación, formado por personal directivo y técnico de la entidad, quien realizará la valoración de candidaturas. La gerencia de DEMA ostentará la presidencia de la mesa de contratación y firmará la adjudicación.

Cualquier reclamación relativa a este proceso, se realizará por carta dirigida a la gerencia de DEMA.

9.- PLAZOS DE SELECCIÓN

La selección se realizará con la mayor celeridad posible, comprometiéndose DEMA a resolver este procedimiento de adjudicación antes del fin de 2020.

10.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El tribunal de contratación valorará cada proposición en base a los criterios publicados en el presente pliego de condiciones, adjudicando la contratación a la proposición que entienda más ventajosa, o bien declarará desierto el procedimiento si entienda que las proposiciones no llegan a cubrir las expectativas del servicio. En uno u otro caso, los concursantes no tendrán derecho a indemnización de ninguna clase.

De no declararse desierto el procedimiento, el tribunal de contratación adjudicará el procedimiento siguiendo los criterios de valoración recogidos en el presente pliego de condiciones. Dentro del criterio económico, tenderá a seleccionar aquella oferta más razonablemente ajustadas al valor que quepa deducir para los servicios ofertados.

DEMA informará del resultado de la resolución del procedimiento por correo electrónico a todas las entidades participantes y en el perfil del contratante de Dema. La entidad adjudicataria recibirá, además, como adjunto al correo electrónico el documento de adjudicación del contrato y se le informará del plazo para la firma de contrato y la fecha de inicio de los servicios.

La empresa que resulte adjudicataria entregará en el plazo de 5 días desde la adjudicación la documentación oficial necesaria para que queden acreditadas todas las declaraciones responsables realizadas y que le han servido para acreditar la solvencia y los criterios evaluables. Dema podrá pedir además documentación adicional de considerarla necesaria para probar algún otro extremo. De no probarse por la empresa adjudicataria antes de la firma del contrato las declaraciones realizadas, Dema anulará la adjudicación realizada a esa empresa y procederá a adjudicar el servicio a la siguiente mejor oferta.

11.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

La empresa que desarrolle el servicio de limpieza de DEMA deberá ajustarse a lo concretado en materia de Prevención de Riesgos Laborales, tal y como dispone la norma general la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de "Prevención de Riesgos Laborales", y sus sucesivas actualizaciones sobre las siguientes materias:

- Planificación de la prevención en riesgos y salud laborales, así como la evaluación periódica de la misma.
- Ordenación de un conjunto coherente y general de medidas preventivas y control de la efectividad de las mismas.
- Cumplimiento en las obligaciones dispuestas hacia el/la trabajador/a, en relación con su derecho a participación, comunicación, formación e información sobre materia de riesgos laborales. De esta manera, la plantilla y, en su caso, el sistema de representación que en salud laboral proceda, según criterios de plantilla y condiciones de trabajo, han de estar debidamente informados sobre los riesgos a los que están expuestos (riesgos existentes) y la forma de prevenirlos (prevención activa previa al daño).

La empresa adjudicataria deberá aportar Plan de Prevención de Riesgos laborales específico para este contrato, y establecer la formación adecuada de personal asignado.

Asimismo, DEMA hará entrega de su evaluación de riesgos, de cara a cumplir con la obligatoriedad de Coordinación de Actividades Empresariales.

12.- CLÁUSULAS SOCIALES

Preferencia en caso de diversidad funcional. En el caso de igualdad entre dos o más empresas licitadoras, desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación será preferida la proposición presentada por aquella empresa que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tenga en su plantilla un número de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2 por 100.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieran empatado acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa licitadora que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla.

Preferencia en materia de igualdad. En el caso de que continúe el empate entre dos o más proposiciones, tendrán preferencia de adjudicación las proposiciones presentadas por aquellas empresas o entidades que en el momento de acreditar su solvencia técnica:

- Cuenten con una certificación como "Entidad colaboradora en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres" expedida por un organismo público.
- Hayan diseñado y aplicado un Plan de Igualdad.
- Acrediten la adopción de medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral, a lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, o a la conciliación de la vida laboral, personal y familiar.

Cumplan las medidas destinadas a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres establecidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y/o en la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

13.- PROTECCIÓN DE DATOS

La entidad adjudicataria garantizará el cumplimiento de la normativa vigente de protección de datos personales y, en particular, del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), en adelante RGPD, y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en adelante, LOPDGDD.

14.- PLAZO, LUGAR Y FORMA PARA PRESENTAR CANDIDATURAS

El plazo será **15 días naturales** desde la publicación del anuncio en el BOB y en el perfil del contratante de DEMA.

Forma: Las candidaturas deberán presentarse en papel en un sobre que por fuera estará identificado como: **“PROPOSICIÓN DE CANDIDATURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE SOCIAL Y DEPENDENCIAS DE DEMA-AGENCIA FORAL DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO”** El sobre identificará la RAZÓN SOCIAL y CIF de la empresa y el nombre, apellidos y cargo de la persona responsable. Al entregar el sobre se devolverá a la empresa un documento de recibo con sello de entrada en las oficinas de Dema.

Dentro del sobre habrá otros dos sobres cerrados identificados como SOBRE A y SOBRE B, que contendrán la documentación detallada en estos pliegos.

Lugar de presentación: en las oficinas de DEMA en Barakaldo Elkartegia, C/ Fanderia, 2, entre las 8:00 y las 14:00 horas.

15.- CANAL PARA CONSULTAS:

Por correo electrónico: contratos@dema.eus

Las respuestas a consultas que se consideren de interés general se publicarán en el perfil del contratante de Dema.

ANEXO I – DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA

“SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE SOCIAL Y DEPENDENCIAS DE DEMA-AGENCIA FORAL DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO”

(En el caso de Uniones Temporales de Empresas, cada una de las empresas componentes aportará su declaración responsable)

D.....con domicilio en....., D.N.I. nº....., teléfono....., e-mail.....en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de....., con domicilio en....., teléfono....., y C.I.F nº.....)

DECLARA EXPRESAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Que, los datos que a continuación se expresan, se corresponden fielmente con lo que figura en las Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro indicado y correspondiente a los dos últimos concluidos de la licitadora.

REGISTRO en el que se han depositado las cuentas	EJERCICIO	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO (IVA excluido):

2.- Que, por una razón válida que a continuación se describe, la licitadora no tiene cuentas anuales aprobadas y depositadas del año de mayor volumen de los tres últimos concluidos (por ejemplo, por no tener obligación de presentar cuentas en el registro correspondiente o por ser una empresa de reciente creación)

.....

.....

3.- Que, acredita su solvencia económica y financiera aportando, además de la declaración responsable, los modelos 303 y/o 390 o equivalentes de declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido o el modelo 200 o equivalente de declaración del Impuesto sobre Sociedades, por el motivo siguiente (señálese con un aspa):

- Ser empresario individual, sin obligación de inscribir las cuentas en el Registro Mercantil
- La razón válida referida en el apartado anterior

Documentación relativa al impuesto IVA o Sociedades que se acompaña	EJERCICIO	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO (IVA excluido):

4.- Que, según la normativa vigente de aplicación en materia de tributación local y, concretamente la que rige el Impuesto sobre Actividades Económicas, está obligado a presentar declaración de alta en este impuesto en los siguientes epígrafes, no habiéndose dado de baja en el día de la fecha:

Epígrafe	Concepto

5.- Que: (señale la alternativa correspondiente)

- Está obligada al pago del impuesto y adjunta la/s copia/s del/de los último/s recibo/s de pago cotejado/s.
- Se encuentra en el supuesto de exención del Art. 5.1.g).-recogido en el Texto Refundido de la Norma Foral 6/1989, de 30 de junio, del I.A.E.

(Los sujetos pasivos que inicien el ejercicio de su actividad, durante los dos primeros períodos impositivos de este impuesto en que se desarrolle la misma).

- Se encuentra en el supuesto de exención del Art. 5. 1.h).-recogido en el Texto Refundido de la Norma Foral 6/1989, de 30 de junio, del I.A.E.
(Los sujetos pasivos que tengan un volumen de operaciones inferior a 2.000.000 de euros).
- Se encuentra en el supuesto de exención del Art. 17.2 de la Norma Foral 1/2004, de 24 de febrero, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
- Otros supuestos de exención.

6.- Que tiene contratado un seguro de responsabilidad civil profesional con importe asegurado de al menos 600.000 €.

7.- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar recogidas en la Ley de Contratos del Sector Público y que posee la suficiente capacidad jurídica y de obrar, la suficiente solvencia económica y financiera, como para acometer el servicio presentado. Asimismo, declara expresamente hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y en lo relativo a riesgos laborales y políticas medioambientales, permitiendo a DEMA solicitar en cualquier momento la documentación original que considere necesaria para la comprobación de las justificaciones presentadas, y la visita a las instalaciones, de considerarse necesaria.

Para que así conste,

Lugar, fecha y firma

ANEXO II - DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA RELACIÓN DE SERVICIOS O TRABAJOS REALIZADOS

“SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE SOCIAL Y DEPENDENCIAS DE DEMA-AGENCIA FORAL DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO”

D.....con domicilio en....., D.N.I. nº....., teléfono....., e-mail.....en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de....., con domicilio en....., teléfono....., y C.I.F nº.....)

DECLARA EXPRESAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Que posee suficientes conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, así como suficiente capacidad organizativa para acometer el servicio descrito en el punto 2 del presente pliego.

2.- Que, la experiencia en la realización de los principales servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, referida a los años 2018 y 2019 es la que se indica en la relación que a continuación se detalla (suficiente indicar servicios hasta sumar los 40.000.-€ anuales exigidos)

SERVICIO O TRABAJO	Entidad o empresa destinataria (*)	Importe ejecutado Año 2018 (IVA excluido)	Importe ejecutado Año 2019 (IVA excluido)
TOTAL IMPORTE ejecutado en el año referido			

(*) La empresa que resulte adjudicataria deberá presentar acreditación documental mediante certificados expedidos por las empresas/entidades destinatarias de los servicios declarados.

Para que así conste,

Lugar, fecha y firma

ANEXO III - DECLARACION RESPONSABLE SOBRE ASPECTOS LABORALES Y VARIOS

“SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE SOCIAL Y DEPENDENCIAS DE DEMA-AGENCIA FORAL DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO”

(En el caso de Uniones Temporales de Empresas, cada una de las empresas componentes aportará su declaración responsable.)

D.....con domicilio en....., D.N.I. nº....., teléfono....., e-mail.....en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de....., con domicilio en....., teléfono....., y C.I.F nº.....)

DECLARA EXPRESAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que en cuanto a estructura de personal, la empresa tiene contratadas y de alta en la Seguridad Social durante noviembre 2020 (indicar número)personas trabajadoras, lo cual demostrará presentando la RNT y RLC de dicho mes, si resulta adjudicataria.

Que en cuanto a años de experiencia, la empresa lleva (indicar número) años de alta en el IAE necesario y facturando por servicios de limpieza de oficinas. Podrá demostrar estos extremos presentando los documentos fiscales que así lo demuestren.

En cuanto a cumplimiento de normativa laboral: Que la oferta ha sido elaborada teniendo en cuenta la normativa de aplicación en materia de igualdad entre la mujer y el hombre y la normativa de aplicación en materia medioambiental, social o laboral establecida en el Derecho de la Unión Europea, el Derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de Derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado, garantizando los derechos laborales de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que participen en la ejecución del contrato. Que la empresa cumple con toda la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.

La empresa asume la obligación de respetar los derechos laborales básicos a lo largo de toda la cadena de producción y el cumplimiento de las convenciones fundamentales de la Organización Internacional de Trabajo, y en especial las siguientes.

- Las Convenciones 29 y 105, relativas a la supresión del trabajo forzado.
- Las Convenciones 87 y 98, relativas a la libertad sindical, de asociación y negociación colectiva.
- La Convención 100, relativa a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor.
- La Convención 111, contra la discriminación en el acceso a empleo y las condiciones laborales por razones de raza, color, sexo, religión, opinión pública, extracción nacional u origen social.
- La Convención 138, relativa a la abolición de la explotación y el trabajo infantil.
- La Convención 182, relativa a la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y de la acción inmediata para su eliminación.

En cuanto a la obligación legal de prevenir el acoso y dar cauce a reclamaciones en esta materia: Que, de resultar adjudicataria del contrato, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, asume la obligación de promover condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, así como arbitrar procedimientos específicos para su prevención y para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido objeto del mismo. Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante la persona responsable del contrato, cuando esta se lo requiera, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

En cuanto al Convenio colectivo y salario: Que, el convenio colectivo que resulta de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en el caso de resultar adjudicataria es:

Denominación del Convenio:
Publicado en el Boletín Oficial de:

Fecha de publicación:

Que se compromete, a lo largo de toda la ejecución del contrato, a abonar el salario recogido en el convenio colectivo sectorial según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.

En cuanto al mantenimiento del empleo y plantilla: Que el número de personas trabajadoras que van a emplear para la ejecución de los servicios, la tipología de contrato y su jornada laboral expresada en horas de trabajo al año es la siguiente:

Núm. personas empleadas:

Tipo de contrato laboral:

Nº de horas anuales:

En cuanto a la obligación de subrogación de personal: Declara conocer la obligación de asumir por subrogación al personal que ya viniera prestando el servicio de limpieza en Dema, así como respetar la antigüedad de dicha persona trabajadora a efectos laborales. La información respecto a este extremo será facilitada por Dema.

Asimismo, asume la obligación de adscribir al contrato una sede social o establecimiento en Bizkaia desde el cual realice las tareas necesarias para la prestación de este servicio.

En todo caso, se designará con objeto de canalizar las relaciones y comunicaciones necesarias para garantizar la buena ejecución del contrato, a una persona interlocutora encargada de recibir las comunicaciones que sobre la ejecución del contrato sean necesarias. A la persona interlocutora le corresponde trasladar a las personas encargadas de la ejecución, las cuestiones relativas a la prestación del servicio que plantee DEMA.

Nombre y apellidos y correo electrónico de la persona interlocutora:

En cuanto al artículo 42.1 del Código de Comercio: Que la empresa a la que representa:

NO se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

Si se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

En caso de respuesta afirmativa:

NO concurre a la adjudicación del contrato con empresas que, pertenecientes al mismo grupo o en las que concurren alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, presentan proposiciones individuales.

Si concurre a la adjudicación del contrato con empresas que, pertenecientes al mismo grupo o en las que concurren alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, presentan proposiciones individuales, las cuales se relacionan a continuación:

NIF y Denominación social

Que se compromete a cumplir todas las condiciones de ejecución recogidas en el presente Pliego de condiciones técnicas y administrativas y propuestas por la empresa en su propuesta técnica.

Para que así conste,

Lugar, fecha y firma

ANEXO IV - PROPUESTA ECONÓMICA

“SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE SOCIAL Y DEPENDENCIAS DE DEMA-AGENCIA FORAL DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO”

(En el caso de Uniones Temporales de Empresas, cada una de las empresas componentes aportará su declaración responsable.)

D.....con domicilio en....., D.N.I. nº....., teléfono....., e-mail.....en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de....., con domicilio en....., teléfono....., y C.I.F nº.....)

DECLARA EXPRESAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1) Que me comprometo a prestar el “**SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE SOCIAL Y DEPENDENCIAS DE DEMA-AGENCIA FORAL DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO**” según se ha descrito en la oferta técnica, por el precio deeuros (redactar en letras y en números), más el 21% de I.V.A durante el plazo de dos años, debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los conceptos incluyendo los impuestos (salvo el IVA), gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal al igual que el beneficio del contratista.

Asume que prestará todos los servicios descritos en el punto 2.1 relativo al “objeto del contrato” de los pliegos por el precio aquí propuesto.

El precio señalado anteriormente se refiere al servicio entendido globalmente, y se desglosa a continuación en las siguientes partidas:

- Costes laborales:
- Costes estructurales:
- Otros costes:

2) **Que respecto a los CONSUMIBLES A SUMINISTRAR** indicados en el punto 2.2 de los pliegos y descritos en la oferta técnica, se propone el siguiente precio por litro, metro, unidad:

	PRECIO (IVA excluido)
- Papel higiénico industrial (metro)	
- Bobina secamanos. (metro)	
- Gel de manos para dispensador (litro)	
- Bolsas de basura tamaño papelera. (25 l.) (unidad)	
- Bolsas de basura tamaño cubo. (50 l.) (unidad)	
- Líquido hidroalcohólico (litro)	
- Tissues (unidad)	

3) Que conozco el pliego de condiciones del procedimiento de adjudicación y demás documentación que ha de regir la presente adjudicación, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

4) Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

Para que así conste,

Lugar, fecha y firma